

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 134 Miércoles, 20 de noviembre de 2024

Pág. 4232

## ALDEASEÑOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2024 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2024, suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos en partidas de ingreso existentes y al remanente de tesorería, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan:

## Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Dagarinaián	Créditos	Suplemento	Créditos
Progr	Económ	Descripción	iniciales	de crédito	finales
153	61900	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	21.000,00 €	3.400,00 €	24.400,00 €
165	21000	Edificios y otras construcciones	1.500,00€	1.500,00€	3.000,00€
338	22609	Actividades culturales y deportivas	10.000,00€	500,00€	10.500,00€
933	62500	Mobiliario	500,00€	8.700,00€	9.200,00 €
		Total Suplemento en Aplicaciones de Gasto	33.000,00€	14.100,00€	47.100,00 €
		TOTAL GASTOS	33.000,00€	14.100,00€	47.100,00 €

#### Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
870	Remanente de tesorería	0,00€	13.100,00 €	13.100,00€
	Total Altas Aplicaciones de Ingreso	0,00€	13.100,00 €	13.100,00 €

#### Suplemento en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
461	Transferencias corrientes de la Diputación Provincial	500,00€	1.000,00 €	1.500,00 €
	Total Suplemento en Aplicaciones de Ingreso	500,00€	1.000,00 €	1.500,00 €
	TOTAL INGRESOS	500,00€	14.100,00 €	14.600,00€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Aldealseñor, 15 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Silvano García Mingo